

MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN CAMILO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
ABASTECIMIENTO /

SPF/LPM/MRG/MGI/ESD/CPL/rma

07/08/2017

Nº 278

6 3 5 6

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SAN FELIPE, 16 AGO. 2017

Con esta fecha la Directora del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; teniendo presente la Ley Nº 18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley Nº 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. Nº 1 del año 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. Nº140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto Nº 38 del año 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta Nº 121089/32/2017 de fecha 16 de Mayo del 2017 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa Directora del Hospital San Camilo a Susan Porras Fernández, y

CONSIDERANDO, Resolución Exenta Nº 5562 de fecha 19 de julio del 2017, que aprueba la creación de la Comisión Evaluadora para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCORIAS DE LA CENTRAL DE CALDERAS Y ARRIENDO DE 8 CONTENEDORES DE 1.000 LT. DEL HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE**, vengo en dictar lo siguiente:

RESOLUCION

1.-MODIFIQUESE, el artículo Nº1 de la Resolución Exenta Nº 5562 de fecha 19 de julio del 2017.

DONDE DICE:

1.- CREASE la Comisión Evaluadora de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCORIAS DE LA CENTRAL DE CALDERAS Y ARRIENDO DE 8 CONTENEDORES DE 1.000 LT. DEL HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE**, según ID 1632-112-LQ17, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	
8.671.878	2	JORGE CANIGUANTE FERNANDEZ	Jefe(S) de Servicios Generales	Jorge.caniguantef@redsalud.gov.cl	249 3234
10.729.612	3	EDISON STAFORELLI DELGADO	Jefe de Abastecimiento	edison.staforellid@redsalud.gov.cl	249 3493
15.760.799	5	PAULINA VARGAS GONZALEZ	Prevencionista de Riesgo	paulina.vargasg@redsalud.gov.cl	2493366
18.304.746	9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	Rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498

DEBE DECIR:

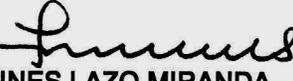
1.- CREASE la Comisión Evaluadora de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMESTICOS O DOMICILIARIOS DEL HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE, según ID 1632-112-LQ17, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	
8.671.878	2	JORGE CANIGUANTE FERNANDEZ	Jefe(S) de Servicios Generales	Jorge.caniguantef@redsalud.gov.cl	249 3234
10.729.612	3	EDISON STAFORELLI DELGADO	Jefe de Abastecimiento	edison.staforellid@redsalud.gov.cl	249 3493
15.760.799	5	PAULINA VARGAS GONZALEZ	Prevencionista de Riesgo	paulina.vargasg@redsalud.gov.cl	2493366
18.304.746	9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	Rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
HOSPITAL SAN CAMILO
S.S. ACONCAGUA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes


INES LAZO MIRANDA
MINISTRO DE FE
HOSPITAL SAN CAMILO
S.S. ACONCAGUA

Comunicado a:

Rafael Muñoz A (Sección Abastecimiento)

Juan Carlos Alvarado (Oficina de Partes)

Laura Muñoz (Coordinadora de Transparencia)

MINISTERIO D E SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
HOSPITAL SAN CAMILO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
ABASTECIMIENTO /
SPF/LPM/MRG/MGI/ESD/CPL/rma
N° 240

18/07/2017

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

HORA 20 JUL 2017

SECCION ABASTECIMIENTO

5562

RESOLUCION EXENTA N°

SAN FELIPE,

19 JUL 2017

Con esta fecha la Directora del Hospital San Camilo ha resuelto lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de dicho cuerpo legal; teniendo presente la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado, Ley N° 19.653/99 sobre Probidad Administrativa, Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL. N° 1 del año 2005, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes 18.933 y 18.469, D.S. N°140/05, todos del Ministerio de Salud; Decreto N° 38 del año 2005, del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de menor complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, Resolución Afecta N° 121089/32/2017 de fecha 16 de Mayo del 2017 del Servicio de Salud Aconcagua, que designa Directora del Hospital San Camilo a Susan Porras Fernández, y

RESOLUCION

1.- **CREASE** la Comisión Evaluadora de **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE ESCORIAS DE LA CENTRAL DE CALDERAS Y ARRIENDO DE 8 CONTENEDORES DE 1.000 LT. DEL HOSPITAL SAN CAMILO DE SAN FELIPE,** según ID 1632-112-LQ17, la cual estará compuesta por los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	
8.671.878	2	JORGE CANIGUANTE FERNANDEZ	Jefe(S) de Servicios Generales	Jorge.caniguantef@redsalud.gov.cl	249 3234
10.729.612	3	EDISON STAFORELLI DELGADO	Jefe de Abastecimiento	edison.staforellid@redsalud.gov.cl	249 3493
15.760.799	5	PAULINA VARGAS GONZALEZ	Prevencionista de Riesgo	paulina.vargasg@redsalud.gov.cl	2493366
18.304.746	9	RAFAEL MUÑOZ ARANCIBIA	Funcionario Abastecimiento	Rafael.munoz@redsalud.gov.cl	2493498

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

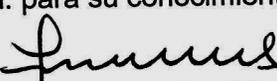
Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Hospital San Camilo como propuesta de adjudicación.

5. **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
HOSPITAL SAN CAMILO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes


INÉS LAZO MIRANDA
MINISTRO DE FE

Comunicado a:

- Sección Abastecimiento
- Oficina de Partes